

Núm. 4132.—CARTA de naturalización acordada a Fernando Lacrepeaux y Cruz.—G. O. Núm. 1391 del 13 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Fernando La Crespeaux y Cruz, natural de Lima (Perú), mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año; ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad peruana á que pertenece, por ante la Autoridad correspondiente, llenando en esto, y en todo, lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar del Distrito de San Pedro de Macorís, al señor Fernando La Crespeaux y Cruz, natural de Lima, (Perú), mayor de edad etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 3 días del mes de Abril de 1901, año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores intº.—Emilio C. Joubert.

Registrada al Núm. 20, folio 2.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Jacinto R. de Castro.

Registrada al Núm. 20, Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4133.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de lo Interior y Policía.—G. O. Núm. 1391 del 13 de Abril de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en atenciones del servicio público, el ciudadano General Luis Mº Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía, y con objeto de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de la Administración del Estado;

DECRETO:

Art. único: Mientras dure la ausencia de esta Capital del ciudadano General Luis Mº Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de dichas carteras el ciudadano Genaro Pérez, Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 12 días del mes de Abril de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 1434.—DECRETO del C. N. que declara libre la exportación de los productos de la agricultura.—G. O. Núm. 1392 del 20 de Abril de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo y declarada la urgencia.
Considerando: que la libre exportación de los productos na-